

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN PLANTA MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE AÑO 2024

Las presentes bases se regirán por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883; el escalafón vigente aprobado por Decreto Exento N° 491 de 24 de Abril de 2024, el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Loncoche, aprobado por Decreto Exento N° 673 de fecha 08 de noviembre de 2017.

1.- CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

- | | | |
|--------------|----------------------|--------------------------------------------|
| 1.1.- | Cargo: | Administrativo |
| | Planta: | Administrativos |
| | Grado: | 17° E.M. |
| | Funciones en: | Secretaría Comunal de Planificación |
| | | |
| 1.2.- | Cargo: | Auxiliar |
| | Planta: | Auxiliares |
| | Grado: | 17° E.M. |
| | Funciones de: | Conductor Dirección Desarrollo Comunitario |

2.- REQUISITOS E INHABILIDADES:

2.1.-Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano.
Acreditar con certificado de nacimiento original y copia de cédula nacional de identidad por ambos lados;

- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.(en el caso de los varones)
Acreditar con certificado original de la Dirección General de Movilización Nacional;

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
Acreditar mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente, una vez nombrado y asumido el cargo;

- d) Poseer título Profesional, Técnico, Enseñanza Media completa, Enseñanza Básica completa, según corresponda; otorgado por un establecimiento de educación del Estado o reconocido por este.
***Al momento de postular acreditar con copia de certificado de Título o de Enseñanza media completa o de Enseñanza Básica completa, según el cargo al cual postula.
Una vez aceptado el cargo formalmente, deberá presentar el certificado original.***

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
***Acreditar mediante declaración jurada simple.
La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal;***

- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Acreditar mediante certificado de antecedentes original, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

“Los certificados y declaraciones deben tener una vigencia a contar desde el día 01 de Abril de 2024, a excepción de los certificados de estudio, señalados en letra d).”

2.2.-Requisitos específicos: No aplica

2.3.- Otros: Los postulantes deberán señalar obligatoriamente, en currículum vitae:

2.3.1.- Correo electrónico vigente y activo: para ser notificado por ese medio, ya sea para citación a entrevista personal y si el postulante es seleccionado, si correspondiere.

2.3.2.- Número de teléfono móvil vigente y activo.

2.4.-Inhabilidades para ejercer el cargo:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito. ***Se deberá acreditar no estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, mediante declaración jurada notarial, con vigencia a contar desde el día 01 de Abril de 2024.***

3.- DISPOSICIONES GENERALES

3.1.- El concurso público contempla el siguiente cronograma de actividades:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA DE REALIZACIÓN</u>
Publicación de llamado a concurso	02 de Mayo de 2024
Retiro de bases de concurso	desde el 02 de Mayo de 2024 al 17 de Mayo de 2024
Recepción de antecedentes	desde el 02 de Mayo de 2024 al 17 de Mayo de 2024
Apertura y revisión de antecedentes	22 al 23 de Mayo de 2024
Entrevistas personales	24 al 27 de Mayo de 2024
Presentación de Ternas al Sr. Alcalde	28 de Mayo de 2024
Resolución del Sr. Alcalde	29 de Mayo de 2024
Notificación de resultados a postulantes seleccionados	30 de Mayo de 2024
Aceptación de los cargos	31 de Mayo de 2024
Asunción de los cargos	01 de Junio de 2024

Las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación.

3.2.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando factores de los antecedentes curriculares, y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección del Concurso Público, como indicador para preseleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mayores puntajes.

3.3.- Los interesados en postular deberán entregar sus antecedentes en sobre cerrado en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Loncoche, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 385, en horario de 08:30 a 14:00 horas **desde el 02 de Mayo de 2024 y hasta el 17 de Mayo de 2024**, o despacharlos por carta certificada a la misma dirección. En el caso de usar el medio de carta certificada, los postulantes deberán asegurarse que sus antecedentes sean recepcionados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Loncoche dentro del plazo fijado, es decir hasta las 14:00 hrs. del día 17 de Mayo de 2024, ya que el no cumplimiento será motivo de exclusión automática del concurso.

3.4.- Los sobres deberán señalar:

- Nombre del Postulante
- Cargo al que postula (Cargo 1.1.-ó 1.2.-)
Según lo detallado en el Punto N° 1 de las presentes Bases.

3.5.- Cada sobre permitirá postular sólo a un cargo.

3.6.- Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

3.7.- Una vez recibidos los antecedentes, dentro del plazo, el Comité de Selección, entre los días **22 de Mayo de 2024 y hasta el día 23 de Mayo de 2024**, ambos días inclusive, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y realizará las entrevistas personales.

3.8.- El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos generales y que no acrediten no encontrarse afectos a las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575, además deberá verificar la autenticidad de todos los documentos. La falsedad comprobada de cualquier antecedente será causal suficiente para dejar fuera del concurso al postulante.

3.9.- Con el resultado de los antecedentes evaluados y de las entrevistas, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, **a más tardar el día 28 de Mayo de 2024**, los nombres de los postulantes preseleccionados que hubieran obtenido los mejores puntajes, los que no podrán ser más de tres, ordenados con puntaje, de mayor a menor.

3.10.- El postulante seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo y acompañar en original, el certificado de título o estudios respectivos, **hasta el día 31 de Mayo de 2024**.

3.11.- Si el postulante seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde seleccionará a alguno de los restantes postulantes de la terna presentada por la comisión de selección. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.

3.12.- En el evento que el postulante seleccionado no asumiera el cargo dentro del tercer día hábil contado desde la fecha correspondiente, el Decreto Alcaldicio de nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, comunicando dicha situación a la Contraloría Regional de la Araucanía.

3.13.- El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).

4.- COMITÉ SELECCIÓN:

- EDON ALEXIS VELÁSQUEZ CATALÁN	: Administrador Municipal, Grado 6º E.M.
- HERMILDA PÉREZ MEDINA	: Secretaria Municipal, Grado 6º E.M
- FREDDY PEÑA TRONCOSO	: Director de Administración y Finanzas Grado 6º E.M.
- JESSICA GARRIDO MUENA	: Secretaria Comité

En caso de ausencia justificada o declaración de inhabilidad de uno o más integrantes, se deberá efectuar el remplazo correspondiente sancionado mediante decreto, de acuerdo al orden jerárquico establecido en el escalafón vigente.

5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar:

- 1.-Curriculum vitae, en el que, dentro de otros, debe estipular correo electrónico vigente y activo, para ser ubicado y notificado si correspondiere.
- 2.-Antecedentes que acrediten los requisitos generales, según especificaciones del punto 2.1.- de las presentes Bases.
- 3.-Declaración Jurada Notarial que acredite no estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575., según especificaciones del punto 2.4.- de las presentes Bases.
- 4.-Certificados que acrediten antigüedad laboral, desempeño y recomendaciones, en original.
- 5.-Copias simples de certificados de diplomados y cursos de capacitación.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 6.1.- Serán considerados como postulantes todas aquellas personas que demuestren poseer los requisitos generales y no estar afectos a inhabilidades y que hayan presentado los antecedentes en esta Municipalidad, dentro del plazo y forma estipulado.
- 6.2.- La revisión de la documentación presentada se realizará evaluando y ponderando los siguientes aspectos:



6.2.1.- Para Cargo Administrativo, Planta Administrativos, Grado 17º E.M., para cumplir funciones Administrativas en la Secretaría Comunal de Planificación.-

Antecedentes Académicos, máximo 50 puntos.

- a) Enseñanza Media aprobada 50 ptos.

Capacitación, máximo 40 puntos.

Detalle	Área Municipal	Otro
a) Por cada diplomado en materias municipales	30	00
b) Por cada diplomado en otras materias	00	20
c) Por cada diploma, curso y/o seminario en materias municipales	20	00
d) Por cada diploma, curso y/o seminario en otras materias	00	10

Experiencia laboral, máximo 50 puntos.

Detalle	Área Municipal	Otro
a) Por experiencia mayor a 4 años	50	30
b) Por experiencia mayor a 2 y hasta 4 años	40	20
c) Por experiencia de hasta 2 años	30	10
d) Sin experiencia	00	00

Entrevista Personal, máximo 40 puntos.

En la entrevista se tomara en consideración los siguientes aspectos:

- a) Perfil para desarrollar el cargo (se considerará el planteamiento y actitud de la persona) máximo 10 puntos
- b) Aptitud para el cargo (se considerará el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestre la persona) 30 puntos

Aptitudes, máximo 20 puntos.

- a) Por cada certificación que acredite desempeño práctico 05 ptos
- b) Por cada certificado que acredite relaciones humanas 05 ptos

ANTECEDENTES	PUNTAJE
Académicos	50
Capacitación	50
Experiencia Laboral	50
Entrevista Personal	40
Aptitudes	20
TOTAL	210
Puntaje mínimo para pasar a etapa de entrevista	130
Puntaje mínimo para ser considerado Postulante Idóneo	170

6.2.2.- Cargo Auxiliar, Planta Auxiliares, Grado 17º E.M. para cumplir funciones de Conductor en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se requerirá como vinculante, licencia de conducir clase B, como mínimo.

Antecedentes Académicos, máximo 50 puntos.

- a) Enseñanza Básica aprobada 50 pts.

Capacitación, máximo 50 puntos.

Detalle	Área Municipal	Otro
a) Por cada diplomado en materias municipales	20	00
b) Por cada diplomado en otras materias	00	10
c) Por cada diploma, curso y/o seminario en materias municipales	15	00
d) Por cada diploma, curso y/o seminario en otras materias	00	10

Experiencia laboral, máximo 50 puntos.

Detalle	Área Municipal	Otro
a) Por experiencia mayor a 4 años	50	30
b) Por experiencia mayor a 2 y hasta 4 años	40	20
c) Por experiencia de hasta 2 años	30	10
e) Sin experiencia	00	00

Entrevista Personal, máximo 40 puntos.

En la entrevista se tomara en consideración los siguientes aspectos:

- a) Perfil para desarrollar el cargo (se considerará el planteamiento y actitud de la persona) máximo 10 puntos
- b) Aptitud para el cargo (se considerará el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestre la persona) 30 puntos

Aptitudes, máximo 20 puntos.

- a) Por cada certificación que acredite desempeño práctico 05 pts
- b) Por cada certificado que acredite relaciones humanas 05 pts

ANTECEDENTES	PUNTAJE
Académicos	50
Capacitación	50
Experiencia Laboral	50
Entrevista Personal	40
Aptitudes	20
TOTAL	210
Puntaje mínimo para pasar a etapa de entrevista	120
Puntaje mínimo para ser considerado Postulante Idóneo	160

7.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

7.1.-Los postulantes que acrediten nombramiento municipal vigente podrán ser eximidos de la presentación del 100% de los requisitos generales, presentando certificado laboral original; siempre y cuando sea nombramiento de la misma Planta a la que postula.

7.2.-Si el postulante posee nombramiento municipal vigente y postula a una planta de mayor jerarquía, igualmente podrá presentar certificado laboral original y además deberá presentar certificado que acredite estudios acorde a la Planta a la cual postula.

7.3.- En caso que exista mayores puntajes por sobre 3 postulantes; se entregará la nómina al Sr. Alcalde por sobre la terna, con el total de postulantes que obtuvieron esos mayores puntajes.


HERMILDA PÉREZ MEDINA
Secretaría Municipal

FPT/jgm


ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ
Alcalde

Loncoche, 25 de Abril de 2024.